



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Beigrano
C.P. 3156 - ENTRE RÍOS

DECRETO N° 76/2.019

FECHA: 21/06/2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 828 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 13/06/2.019, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a los Sres. Omar Javier Vaccaretti D.N.I. N° 17.278.714 y María Leticia Ramúz D.N.I. 16.189.915, dominio de predio ubicado en planta urbana de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández ;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**


ARTÍCULO 1°. Promúlgase la Ordenanza N° 828/2.019 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal conforme los fundamentos indicados y que se dan por reproducidos a transferir a los Sres. Omar Javier Vaccaretti D.N.I. N° 17.278.714 y María Leticia Ramúz D.N.I. 16.189.915 el dominio de predio ubicado en planta urbana de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández, identificado con el plano de mensura nro. 24.884 y que se encuentra registrado en el Registro Público local con matrícula nro. 110.049.-

ARTICULO 2°.-Facúltase al Sr. Presidente Municipal para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir el inmueble indicado, estando a cargo de los Sres. Omar Javier Vaccaretti D.N.I. N° 17.278.714 y María Leticia Ramúz D.N.I. 16.189.915 los gastos y honorarios de escritura, mensura y/o demás inherentes al mismo.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Jonathan Brian Spinetti
Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 828

FECHA: 13/06/2.019

VISTO:

La solicitud de celebrar escritura traslativa de dominio realizada por el Sr. Omar Javier Vaccaretti D.N.I. N° 17.278.714 y la Sra. María Leticia Ramúz D.N.I. N° 16.189.915 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 240° inciso 12) de la Constitución Provincial, es competencia *“Regular, disponer y administrar, en su ámbito de aplicación, los bienes del dominio público y privado municipal”*...;

Que la ley Orgánica de Municipios establece específicamente en su artículo 95° *“Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante:... inciso R): “Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos.”*...;

Que la Junta de Fomento de Villa Sabá Z. Hernández mediante Resolución N° 10/99 autorizó la venta de un terreno de cuatrocientos cincuenta metros cuadrado (450 mts.2) al Sr. Daniel Bernhardt M.I. N° 5.854.452.-

Que conforme surge del informe de dominio nro. 687 del Registro Público de Nogoyá que se adjunta a la presente la Municipalidad de Hernández es titular dominial del inmueble inscripto bajo Matrícula nro. 110.049;

Que en fecha 28 de agosto del año 2.000 falleció el Sr. Daniel Bernhardt en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Que los sucesores universales promovieron Juicio Sucesorio que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá expediente que se caratuló *“BERNHARDT, Daniel S/SUCESORIO AB INTESTATO”* Expte. N° 3492;

Que a fs. 25 del expediente mencionado obra declaratoria de herederos donde se resuelve que la Sra. Irene Matilde Tischler, cónyuge supérstite, su hija Sra.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ,
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Graciela Alicia Bernhardt, D.N.I. N° 14.124.242 y su hijo Arnoldo Alcides Bernhardt, D.N.I. N° 17.278.714 son declarados herederos de quien fuera en vida Daniel Bernhardt;

Que los herederos celebraron con los Sres. Omar Javier Vaccaretti y la Sra. María Leticia Ramúz en fecha 1° de diciembre del año 2.007 contrato de cesión de derechos hereditarios respecto de la totalidad de derechos y acciones hereditarias de quien fuera en vida Daniel Bernhardt;

Que el referido actor jurídico se instrumentó mediante escritura N° 121 pasada ante la Escribana autorizante Dra. Sandra Taborda de Luengo;

Que conforme surge de las áreas correspondientes del Municipio se ha pagado la totalidad del precio con lo cual surge la obligación de celebrar la escritura traslativa de dominio;

Que no existe impedimento legal que prohíba la celebración de la escritura indicada por cuanto el precio ha sido cancelado y las partes están legitimadas para llevar adelante el negocio jurídico indicado;

Que el perfeccionamiento de la compraventa del inmueble descripto resulta conveniente al interés público municipal atento a la situación descripta y la ausencia de impedimentos legales, resultando necesario dictar una norma jurídica por la que se autorice al Departamento Ejecutivo a transferir la propiedad del bien inmueble.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal conforme los fundamentos indicados y que se dan por reproducidos a transferir a los Sres. Omar Javier Vaccaretti D.N.I. N° 17.278.714 y María Leticia Ramúz D.N.I. N° 16.189.915 el dominio del predio ubicado en la planta urbana de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández, que consta de 450 metros cuadrados, identificado con el plano de mensura nro. 25.884 y que se encuentra registrado en el Registro Público local con matrícula nro. 110.049.-

ARTICULO 2°: Facúltese al Sr. Presidente Municipal para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir el inmueble indicado, estando a cargo de



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

los Sres. Omar Javier Vaccaretti D.N.I. N° 17.278.714 y María Leticia Ramúz D.N.I. N° 16.189.915 los gastos y honorarios de escritura, mensura y/o demás inherentes al mismo.-

ARTICULO 3°: Elévese a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

Sala de sesiones. Hernández 13 de junio de 2019.-

Aprobado por unanimidad de los presentes.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALES
SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 HERNANDEZ ENTRE RIOS

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: 21/06/2019
Hora: 09:00h.

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 202	F° N° 11
ENTRO	SALIO
DÍA: ✓	DÍA: 18
MES: ✓	MES: 06
AÑO: ✓	AÑO: 2019
HORA: ✓	HORA: 12:00